

## **Instrucciones de seguimiento de las elecciones de vocales representantes de personal en Juntas de Centros o Institutos (marzo 2019).**

---

La elección de representantes de personal en la Junta se regirá por la *Norma Reguladora de los Institutos de Investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC según Acuerdo del Consejo Rector del CSIC de 26 de junio de 2013*. No resultará de aplicación en la medida en que dicha materia se regule por la presente norma, la *Orden ministerial de 13 de mayo de 1993*, por la que se regulan distintos procesos electivos para la designación de representantes en órganos de gobierno y asesoramiento del CSIC, dictada de conformidad con el derogado Real Decreto 140/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CSIC.

Además de la normativa general que le es de aplicación, se atenderá al procedimiento contenido en la *Resolución de 20 de abril de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se delegan competencias* que regulan los procesos electivos para designación de representantes de órganos del CSIC, donde los artículos 15.1.1 (h) y 15.2.1 (h) del capítulo IV establece que la convocatoria y presidencia de los órganos que correspondan en materia de participación y representación del personal en el titular de la Secretaría General.

***Convocatoria de elecciones:*** *Agotado el plazo de 4 años de mandato de los representantes de personal en la Junta de Instituto, la Presidencia del CSIC convocará en el plazo de un mes elecciones para designar nuevos representantes de personal en dichos órganos.*

***Electores, electoras y elegibles:*** *Podrá participar en la elección y podrá ser elegido:*

- a) El personal funcionario que desempeñe un puesto de trabajo perteneciente al CSIC, mediante cualquier sistema de provisión de puestos de trabajo.*
- b) El personal laboral vinculado al CSIC mediante contrato laboral.*
- c) El personal funcionario o laboral perteneciente a otras instituciones vinculado al CSIC a tiempo completo mediante convenio.*

*No tendrá la condición de elector ni de elegible el personal funcionario que esté en situación de comisión de servicio o adscripción provisional cuyo puesto de trabajo de origen no pertenezca al CSIC, el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o el que se encuentre cedido a otra institución mediante convenio de personal desplazado. Tampoco la tendrá el personal laboral en excedencia voluntaria o forzosa, en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias o aquel cuya antigüedad en el Organismo sea inferior a un mes.*

*Tendrá la condición de elector, pero no de elegible, el personal cuya antigüedad en el CSIC sea inferior a seis meses.*

***Organización electoral:*** *Corresponderá a la Junta Electoral del CSIC la organización, seguimiento y control del proceso electoral.*

El Centro/Instituto deberá remitir a la Secretaría de la Junta Electoral la composición de la Junta (Miembros Natos) para poder determinar ésta el número de Vocales Representantes.

La Secretaría del Centro/Instituto confeccionará y expondrá el censo públicamente en los tablones de anuncios durante un tiempo NO INFERIOR a setenta y dos horas.

Una vez recibidas las reclamaciones al Censo provisional, presentadas hasta veinticuatro horas después de haber finalizado el plazo de exposición citado en el párrafo anterior, éste se actualizará.

A continuación se procederá a convocar elecciones por parte del Presidente del Organismo en el Centro o Instituto que lo haya solicitado.

Desde la publicación de la convocatoria de elecciones hay un plazo de diez días para la presentación de candidaturas ante la Gerencia del Centro o Instituto, las cuales deberán venir avaladas por cinco firmas.

En este mismo plazo de diez días el Gerente del Centro/Instituto procederá a la realización del sorteo para determinar la composición de la mesa electoral. ***Habrá una mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la transparencia y el cumplimiento de las normas del proceso electivo. Estará compuesta por dos miembros designados por sorteo dentro del cuerpo electoral, siendo el de mayor edad el presidente de la mesa y un representante designado por la Gerencia que actuará como secretario. La actuación de los miembros será obligatoria, salvo causa debidamente justificada.***

Transcurrido este plazo se remitirán a la Secretaría de la Junta Electoral las candidaturas presentadas, la composición de la mesa (con titulares y suplentes) y la ubicación en el día de la votación (ANEXO 1).

La Junta Electoral procederá a proclamar las candidaturas en los cinco días laborables inmediatamente posterior a la fecha de conclusión del mencionado plazo de diez días.

Entre la proclamación definitiva de candidaturas y la votación deberá mediar un plazo de, al menos, cinco días hábiles.

Las urnas pueden conseguirse en préstamo en las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles correspondientes.

Al ser colegio único y votación uninominal se utilizará un sólo sobre y una sola papeleta, que contendrá todos los candidatos ordenados por orden alfabético y con un cuadrado a su izquierda para marcar una equis. **Cada elector o electora, según el Acuerdo de 26 de junio de 2013 podrá emitir tantos votos como representantes deban ser elegidos menos uno, en los casos en los que se elija más de una persona para desempeñar la representación** (ANEXO II). Puede utilizarse un sobre tamaño "estándar" (17 x 12 o similar) y la papeleta medio folio DIN, A4 en sentido longitudinal. El día de las votaciones se dispondrá, cerca de la mesa de votaciones, suficiente nº de papeletas y sobres a disposición de los votantes (como mínimo el doble del número de votantes).

Asimismo, se dispondrá lo necesario para que aquellos electores que lo deseen puedan ejercer su derecho a voto por correo (ANEXO III). Podrá ejercerse este derecho desde el día siguiente de la proclamación de las candidaturas y hasta el día de la votación.

El voto por correo se emitirá en la papeleta oficial, introduciéndola en los sobres que facilite la Mesa Electoral, y que en todo caso serán los mismos que los utilizados en el proceso electivo. Externamente a dicho sobre cerrado se incluirá una fotocopia del DNI, y juntos dentro de un sobre mayor (facilitado por la Mesa Electoral), cerrado y firmado con nombre y apellidos de la persona electora por detrás. El sobre se dirigirá a la Mesa Electoral para su custodia, hasta el día de las elecciones, para ser custodiado por el Secretario de la Mesa. El Secretario será el Gerente del Centro o Instituto o funcionario delegado por éste. El sobre será entregado el día de la votación a la Mesa Electoral para su recepción hasta el momento de la apertura del voto por correo.

Los candidatos a representantes de personal en la Junta de Centro o Instituto podrán designar una persona como interventora en el proceso electoral, que actuará el día de la votación y que dispondrá de copia del censo electoral para el seguimiento de la votación. Este formará parte de la Mesa Electoral con voz pero sin voto en las decisiones que se tengan que adoptar.

La Dirección del Centro o Instituto podrá, si así lo estimara, y en atención al mantenimiento y normalidad del trabajo, facilitar el desarrollo de la campaña electoral por parte de los candidatos que así lo solicitaran. En todo caso se compatibilizarán espacios y medios.

Los miembros de la Mesa, irán anotando en una copia del Censo a todo el personal que vote, comprobando previamente su identidad. Nadie podrá votar si no está incluido en el censo, salvo si tiene una certificación censal expedida por la Junta Electoral que le autorice y que deberá exhibir frente al Secretario de la Mesa. Cualquier modificación que se solicite deberá hacerse por escrito (vía fax u otras). Serán nulas las papeletas que induzcan dudas razonables sobre la intención del elector/a que contengan tachaduras, escritos, etc.

Cuando un sobre no contenga papeleta alguna o no se encuentre señalado ningún nombre se considerara en blanco. Los votos en blanco serán válidos a efectos de cómputo.

Los miembros de la Mesa resolverán por mayoría todas las reclamaciones. Ante cualquier duda se debe consultar a la Junta Electoral.

Una vez celebrada la votación (en horario de nueve a catorce treinta horas) [undécimo de la Orden Ministerial), se cumplimentará el acta de escrutinio y se enviará por e-mail ([srl@csic.es](mailto:srl@csic.es)) o al fax de esta Junta Electoral (915681458) inmediatamente (ANEXOS IV Y V).

En el Acta de Escrutinio se recogerá todo tipo de incidencia que pudiera acontecer. Una copia del Acta se expondrá en el Tablón de Anuncios del Centro/Instituto (ANEXO VI).

En el Anexo VII se recoge modelo de carta al Presidente pidiendo elecciones para representantes de personal en la Junta de Centro o Instituto de la Agencia Estatal CSIC.

# ANEXO I

## ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

CENTRO:.....

DIRECCIÓN:.....

### **MESA TITULAR**

PRESIDENTE:.....

SECRETARIO:.....

VOCAL:.....

### **SUPLENTE**

PRESIDENTE:.....

SECRETARIO:.....

VOCAL:.....

## ANEXO II

### ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

#### PAPELETA DE VOTACIÓN

<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....
<input type="checkbox"/>	.....

Se marcarán tantos votos como representantes deban ser elegidos menos uno, en los casos en los que se elija más de una persona para desempeñar la representación

## ANEXO III

### ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

<b>ASUNTO: VOTO POR CORREO</b>
--------------------------------

FECHA:
--------

1er. APELLIDO	2º APELLIDO
---------------	-------------

NOMBRE	DNI
--------	-----

CUERPO/ESCALA/CATEGORIA
-------------------------

Que figura inscrito en el Censo Electoral correspondiente al cuerpo/categoría.....  
.....

Instituto.....

CALLE/PLAZA/ETC.	NUM.
------------------	------

Desea que por la presente, se le admita el adjunto sobre, a fin de poder emitir su voto por correo en las elecciones a Representantes de Personal en la Junta de Centro o Instituto.  
A tal efecto, expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia actual, y solicita que se le permita emitir el voto por correo a las elecciones de representantes de personal.

Firma,

SR. PRESIDENTE DE LA MESA..... SITA EN EL INSTITUTO/CENTRO

DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

## ANEXO IV

### ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

#### ACTA DE ESCRUTINIO

MESA Nº	SEDE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Fecha y hora de la constitución de la Mesa:

..... de ..... de 20..... a las..... horas

Composición de la Mesa:

Presidente:

Vocal:

Secretario:

Interventores:

---

#### VOTACIÓN

D. /Dª.....Secretario  
de la Mesa Electoral nº .....

CERTIFICA: Que a las..... horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por el Presidente de la Mesa, habiéndose leído por el Presidente, en alta voz, las papeletas, cuyos resultados son los siguientes:

# ANEXO V

## ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

CENTRO:.....

Nº de electores..... Votos en blanco.....

Nº de votantes..... Votos nulos.....

### VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....

D. /D<sup>a</sup>.....Votos.....





## ANEXO VII

### MODELO DE CARTA AL PRESIDENTE PIDIENDO ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DE CENTRO O INSTITUTO DE LA AGENCIA ESTATAL CSIC

Madrid, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_  
Prof. Emilio Lora-Tamayo  
Presidente de la Agencia Estatal CSIC  
Serrano 117  
28006 Madrid

Presidente,

De acuerdo con lo ordenado por el ACUERDO de 26 de junio de 2013 del Consejo Rector del CSIC, por la que se aprueba la Norma reguladora de los Institutos de Investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC, como Director del ....., le ruego convoque elecciones para designar representantes nuevos de la Junta de Instituto.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente,

Director del.....  
.....